

REGISTRADA BAJO EL N° 13326

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Dónase al Arzobispado de Rosario de la Iglesia Católica Argentina, el inmueble ubicado en la localidad de Juan Bernabé Molina, Departamento Constitución de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 25, Folio 122 V Número 15245.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir el inmueble que forma parte de una mayor área y de acuerdo al duplicado del Plano N° 105 - Constitución, de la Dirección de Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial, el que constituye el Lote 8 de la Manzana 23, con una superficie de 1260 metros cuadrados, lindando al Norte con los lotes 9 y 10; al Sud con Lote 7 de la misma Manzana; al Este Manzana 22 y al Oeste la Manzana 24 calle por medio en estos dos últimos casos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 ENE 2013

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado